

RESOLUCIÓN No. 00653

Por medio de la cual se modifica la Resolución 00633 del 17 de marzo de 2022

EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 34 del Decreto Ley 1567 de 1998, el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, Decreto Nacional 1083 de 2015, numeral 10 del artículo 1 del Decretos Distritales 101 de 2004 y 109 de 2009 y resolución 153 de 2016 de la SDA y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 del Decreto 1567 de 1998 establece que el jefe de cada entidad deberá a adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos, en los siguientes términos:

“El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.”

Que en consideración con lo anterior expuesto el Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente mediante el presente acto administrativo establece el Plan Institucional de Capacitación y el Plan Institucional de Estímulos conformado por el Programa de Bienestar e Incentivos, dentro de los sistemas nacionales de estímulos para los empleados de la Secretaría Distrital de Ambiente vigencia 2022.

Que mediante el numeral 6 del Artículo 2 de la Resolución 153 de 2016, la secretaria Distrital de Ambiente, delega en el Director de Gestión Corporativa, la atribución relacionada con la expedición del plan de capacitación y estímulos del organismo.

Que, en consecuencia, a lo anterior, se emitió la Resolución No. 00633 del 17 de marzo del 2022, se estableció en su título la aprobación del Plan Institucional de Estímulos – Programa de Bienestar e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación, de la Secretaría Distrital de Ambiente, dejando como error involuntario la vigencia 2021, siendo la correcta el año 2022.

RESOLUCIÓN No. 00653

Que es pertinente señalar que, en la parte considerativa y resolutive se encuentran de conformidad con

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que, "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda". Que la corrección del acto administrativo citado cumple con las características dispuestas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material de la resolución.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. – CORREGIR el yerro tipográfico en la fecha del acto administrativo que aprobó del Plan Institucional de Estímulos – Programa de Bienestar e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación, de la Secretaría Distrital de Ambiente, en el sentido de indicar que la vigencia correcta del acto administrativo es el año 2022.

ARTÍCULO 2. - Los demás aspectos contenidos en la citada resolución, se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 3. – COMUNICAR. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las demás que le sean contrarias.

Dado en Bogotá a los 18 días del mes de marzo del 2022

RESOLUCIÓN No. 00653



GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

(Anexos):

Elaboró:

LAURA CALDERON PRADA

CPS:

CONTRATO 20220422
DE 2022

FECHA EJECUCION:

18/03/2022

Revisó:

LAURA CALDERON PRADA

CPS:

CONTRATO 20220422
DE 2022

FECHA EJECUCION:

18/03/2022

Aprobó:
Firmó:

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA

CPS:

DIRECTOR DGC

FECHA EJECUCION:

18/03/2022